Proceso: Liquidación Obligatorio Demandante: Alba Lucia Pitto Londoño

Demandado: Acreedores

Radicación: 76001-3103-006-2002-00606-00

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



# DISTRITO JUDICIAL DE CALI JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 760013103006-2002-00606-00

Santiago de Cali, Quince (15) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

El liquidador en el presente asunto, presenta nuevamente informe final de gestión el 19 de marzo de 2021 y solicita que una vez se apruebe el informe se decrete la terminación del proceso de Liquidación Obligatoria de conformidad con el artículo 199 de la Ley 222 de 1995.

No obstante, al informe final de gestión solo anexa estado financiero básico (balance general y estado de resultados a 31-12-2020) con sus correspondientes notas, mas no indica el estado actual de la liquidación, ni informa el estado de pagos de los pasivos, máxime cuando el Juzgado ordeno a través de auto del 22 de agosto de 2018 (fol. 399) la entrega de los títulos judiciales 469030002169703 por valor de \$3.900.000 y 469030003169705 por valor de \$2.174367 a favor del liquidador.

Así las cosas, el despacho requerirá nuevamente al Liquidador para que complemente el informe final conforme lo señalado en el Art. 168 de La Ley 222 de 1995, y en aras además de verificar la procedencia de lo establecido en el Art. 199 lbídem.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** GLOSAR al expediente el escrito allegado por el Liquidador.

**SEGUNDO: REQUERIR** al Liquidador para que complemente el informe final presentado, conforme lo dispone el artículo 168 de la ley 222 de 1995 y lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE LA JUEZ,

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI **SECRETARIA** 

En Estado No. 060 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABIRL 16- 2021



1

Proceso: Liquidación Obligatorio Demandante: Alba Lucia Pitto Londoño

Demandado: Acreedores

Radicación: 76001-3103-006-2002-00606-00

#### Firmado Por:

# GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

## JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b7ec01d56098aaa4234128c0cb47e0e747e7d69b363c89c019d7263425f68a5f

Documento generado en 15/04/2021 08:33:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica